

**COMITÉ INTERSECTORIAL
DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL.**

**ACTA No. 02 de 2026
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 10 de julio de 2026

HORA: 03:00 hrs.

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Yesid Fernando Rivera	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON	X		juridica@idipron.gov.co
Laura Alejandra Contreras Salazar	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	X		lcontreras@sdis.gov.co
Carlos Andrés Bernal	Delegado de la Subsecretaría Jurídica Distrital	Subsecretaría Jurídica – Secretaría Jurídica Distrital	X		@secretariajuridica.gov.co
Cristiam Jiménez	Delegado de la Dirección Distrital de Política Pública	Dirección de Política Jurídica- Secretaría Jurídica Distrital	X		@secretariajuridica.gov.co

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Julieth Andrea García Hernández	Asesor	Secretaría Distrital de Integración Social

INVITADOS

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observaciones
--------	-------	---------	--------	---------------

			Sí	No	
Juanita María López Patrón	Abogada	Dirección de Gestión Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital	x		
Leidy Alonso Gutiérrez	Abogada	Dirección de Gestión Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital	x		

CITACIÓN: Bajo la coordinación de la Presidencia del Comité, la Secretaria Técnica vía correo electrónico realiza la convocatoria, adjuntado el siguiente orden del día y temas a tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lineamientos y recomendaciones para la prevención del daño antijurídico derivado de la desnaturalización del contrato de prestación de servicios y la configuración del contrato realidad, en concordancia con la Circular Conjunta No. 002 de 2025. (A cargo SDIS)
3. Gestiones de la Secretaría Jurídica Distrital para la prevención de litigiosidad de Acción de Tutela. (A cargo SJD)
4. Avance de la Política Anticorrupción (A cargo IDIPRON)
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de sesión.

DESARROLLO SESIÓN

Siendo las 03:03 pm, se hace la apertura de la sesión por parte de la secretaria técnica del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Integración Social, quien verifica la conformación del quórum deliberatorio y decisorio conforme el Decreto 479 de 2024.

En consecuencia, se da inicio a la segunda sesión del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Integración Social de 2026, procediendo a dar aprobación al orden del día por parte de los integrantes de comité intersectorial.

1. Lineamientos y recomendaciones para la prevención del daño antijurídico derivado de la desnaturalización del contrato de prestación de servicios y la configuración del contrato realidad, en concordancia con la Circular Conjunta No. 002 de 2025.”

La Circular Conjunta No. 002 de 2025, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, tiene como propósito fortalecer la gestión jurídica, la gestión del talento humano y la prevención del daño antijurídico en las entidades del Distrito Capital. Para ello, establece lineamientos orientados a prevenir la configuración del contrato realidad y a garantizar que la contratación por prestación de servicios se desarrolle conforme al marco normativo vigente.

2. Lineamientos y recomendaciones para la prevención del daño antijurídico Circular Conjunta No. 002 de 2025. (A cargo SDIS)



Esta iniciativa surge como respuesta al incremento de los procesos judiciales relacionados con la declaratoria de contrato realidad, situación que genera impactos significativos en las finanzas públicas y en la gestión institucional. Según la información reportada en SIPROJ Web y los hallazgos de la Veeduría Distrital, esta problemática continúa representando uno de los principales riesgos jurídicos para las entidades distritales, por lo que resulta necesario adoptar medidas preventivas y correctivas.



En materia de gestión jurídica, se recomienda a las oficinas jurídicas analizar las causas de las condenas, fortalecer las estrategias de defensa técnica e identificar las dependencias con mayores índices de litigiosidad. Asimismo, se deben implementar acciones internas que permitan prevenir controversias judiciales, garantizar el cumplimiento oportuno de las providencias judiciales, adelantar los procesos de repetición cuando corresponda y aplicar criterios de costo-beneficio en los trámites de conciliación para proteger el patrimonio público.

Por su parte, los secretarios técnicos de los comités de conciliación deben realizar seguimiento permanente a las sentencias condenatorias y a su cumplimiento, mediante reportes semestrales y evaluaciones trimestrales de las políticas de prevención del daño antijurídico. Además, deben identificar tendencias de litigiosidad, promover los ajustes necesarios a las políticas institucionales e incluir en sus informes información sobre fechas de ejecución y plazos para el cumplimiento de las órdenes judiciales.

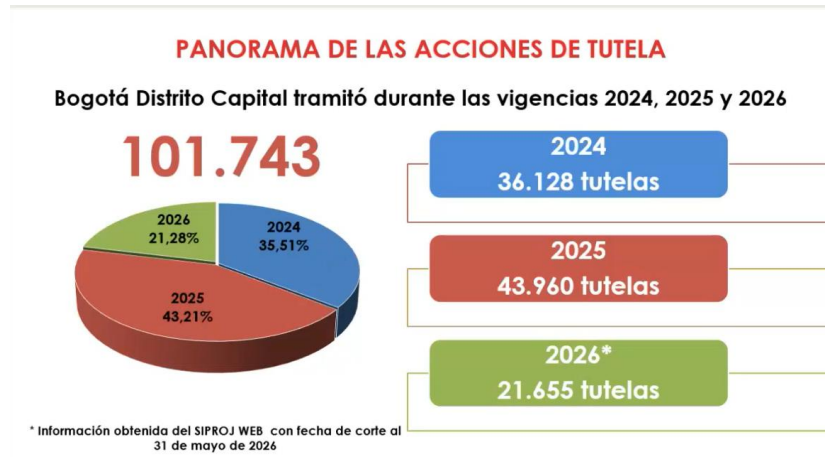


Finalmente, para prevenir la configuración del contrato realidad, la circular propone identificar las causas que originan este tipo de litigios y adoptar medidas desde la etapa precontractual. Entre ellas se encuentran la adecuada justificación de las necesidades de contratación, la garantía de la autonomía e independencia del contratista, la claridad en el objeto contractual y la prohibición de otorgar beneficios propios de los servidores públicos. De igual manera, se promueve el fortalecimiento de la formalización del empleo público mediante ajustes en las plantas de personal, la provisión de vacantes y la disminución del uso de contratos de prestación de servicios para atender necesidades permanentes de la administración.

2. Gestiones de la Secretaría Jurídica Distrital para la prevención de litigiosidad de Acción de Tutela. (A cargo SJD)

Durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, Bogotá D.C. ha tramitado un total de 101.743 acciones de tutela, distribuidas en 36.128 en 2024, 43.960 en 2025 y 21.655 en 2026, con corte al 31 de mayo. Con base en esta información, las acciones de seguimiento y prevención se han concentrado en las entidades con mayores índices de litigiosidad, entre ellas las Secretarías Distritales de Movilidad, Salud, Hacienda, Educación e Integración

Social, así como Capital Salud, con el fin de fortalecer la gestión jurídica y prevenir el daño antijurídico.



Las cinco entidades priorizadas concentran el 75 % de las acciones de tutela presentadas en el Distrito. En el caso de la Secretaría Distrital de Integración Social, se evidencia una tendencia creciente durante las últimas tres vigencias, pasando de 785 tutelas en 2024 a 1.300 en 2025, lo que representa un incremento aproximado del 65 %. Para 2026, con corte al 31 de mayo, se han tramitado 884 acciones de tutela, ubicando a esta entidad en el sexto lugar del ranking distrital de litigiosidad por tutelas. Por su parte, el IDIPRON registra únicamente 41 acciones de tutela durante el mismo periodo, lo que representa un impacto muy bajo dentro del total distrital, equivalente al 0,04 %.



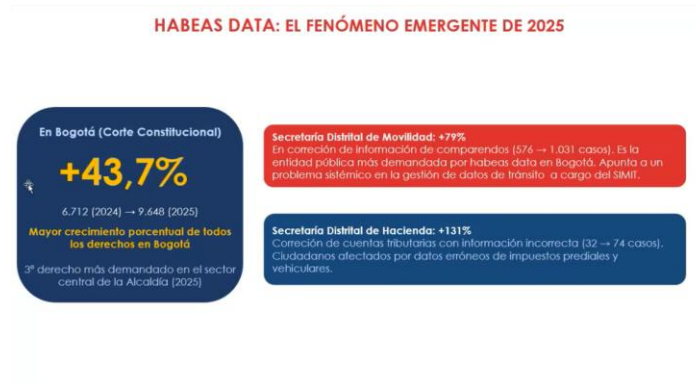
Del análisis realizado con base en la información de SIPROJ y los hallazgos de la Corte Constitucional, se identificó que los derechos fundamentales más reclamados en las acciones de tutela son el derecho de petición (33,2 %), seguido por el derecho a la salud y el debido proceso. En conjunto, estos tres derechos concentran el 85,8 % de las tutelas tramitadas en Bogotá D.C. Asimismo, se evidenció un incremento en las reclamaciones relacionadas con el mínimo vital y el habeas data, que, aunque presentan una menor participación, acumulan cerca de 5.500 acciones de tutela a la fecha. Frente a esta situación, se vienen implementando acciones orientadas a prevenir y reducir la litigiosidad asociada a estas temáticas.



La información analizada evidencia algunas diferencias entre las cifras reportadas por la Corte Constitucional y las registradas en SIPROJ. Mientras la Corte señala una reducción del 10,8 % en las acciones de tutela entre 2024 y 2025, SIPROJ reporta un incremento del 21,7 % para el mismo periodo. Ante esta discrepancia, la Secretaría Jurídica Distrital adelanta un análisis para identificar posibles duplicidades en los reportes, especialmente en aquellos casos en los que una misma tutela es dirigida contra varias entidades.



A pesar de estas diferencias estadísticas, se mantiene una tendencia clara en la concentración de las acciones de tutela en determinadas entidades distritales. El sector salud, integrado principalmente por Capital Salud y la Secretaría Distrital de Salud, continúa registrando el mayor volumen de tutelas. Asimismo, las entidades que presentan los mayores incrementos en litigiosidad son Capital Salud, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Movilidad, mientras que la Secretaría Distrital de Integración Social se ubica entre las primeras posiciones del ranking distrital.



En cuanto a los derechos invocados, el derecho a la salud presenta el crecimiento más significativo, con un aumento del 39,1 % entre 2024 y 2025, reflejando una problemática estructural que trasciende el ámbito distrital. También se identificó un incremento relevante en las tutelas relacionadas con el hábeas data, que crecieron un 43,7 %, concentrándose principalmente en la Secretaría Distrital de Movilidad por situaciones asociadas a comparendos y al manejo de información registrada en el sistema CIMIT.



Finalmente, el análisis permitió identificar el mínimo vital como otro tema de atención prioritaria. Sin embargo, al revisar el comportamiento de estas tutelas, se evidenció que su aumento no está asociado principalmente a la Secretaría Distrital de Integración Social, donde se ha observado una tendencia de reducción, sino que está concentrado en las acciones presentadas contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Estos

hallazgos permiten orientar acciones preventivas y focalizar estrategias para reducir la litigiosidad en los sectores y entidades con mayor impacto.

GESTIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN DE LITIGIOSIDAD DE ACCIONES DE TUTELA



Imagen generada por Google NotebookLM a partir del informe de acompañamiento y seguimiento a los planes de acción de reducción de litigiosidad en tutelas de la vigencia 2025

Gracias a la información suministrada por la Corte Constitucional, el sector salud distrital, integrado por la Secretaría Distrital de Salud, las Subredes y Capital Salud, formuló un plan de acción orientado a atender las causas de las acciones de tutela que sí pueden ser gestionadas directamente por las entidades. El objetivo no es eliminar las tutelas, sino identificar y mejorar aquellos aspectos institucionales que contribuyen a su presentación.

Desde la Secretaría Jurídica Distrital se ha destacado que estos planes deben enfocarse en acciones realistas y medibles, reconociendo que la acción de tutela es un mecanismo constitucional de protección de derechos fundamentales y que su existencia es inherente al sistema. Sin embargo, se busca intervenir en aquellos factores que dependen de una mejor gestión administrativa y que pueden reducir la necesidad de acudir a este mecanismo judicial.

SOLUCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS ENTIDADES DISTRITALES PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIONES DE TUTELA



Secretaría Distrital de Movilidad (plan de acción implementado)
Uso de Inteligencia Artificial para la clasificación y gestión de peticiones
Optimización en la comunicación de órdenes de embargo y reporte de pagos



Secretaría Distrital de Hacienda (plan de acción en implementación)
• Creación de tablero de Control de PQRS y Trámites
• Implementación de 5 soluciones tecnológicas y de gestión orientadas al manejo de las solicitudes y la atención oportuna de los derechos de petición.



Secretaría de Educación del Distrito (plan de acción en implementación)
• Construcción base de datos de planta de personal con base en criterios jurisprudenciales sobre estabilidad laboral reforzada.
• Implementación de estrategias de difusión de fechas del calendario escolar y procesos presenciales de "búsqueda activa"



Secretaría Distrital de Integración Social (plan de acción en aprobación)
Divulgación trimestral de piezas sobre servicios sociales
Jornadas de fortalecimiento trimestral para comisarías de familia
Jornadas semestrales de fortalecimiento al seguimiento y atención a las peticiones



Sector Salud (plan de acción en elaboración)
Implementación SER para citas médicas centralizadas-subredes
Modificación esquema contrato Audifarma para entrega eficiente de medicamentos-Capital Salud

La experiencia del sector salud demuestra que, aun frente a problemáticas estructurales, es posible obtener resultados positivos mediante acciones concretas. Entre los avances identificados se encuentran mejoras en la asignación de citas médicas y la entrega de medicamentos, lo que ha contribuido a disminuir algunas causas recurrentes de tutela.

Finalmente, se invitó al sector de Integración Social a continuar fortaleciendo su plan de acción, tomando como referencia las experiencias exitosas de otras entidades distritales. Esto permitirá no solo una mayor garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía, sino también una gestión pública y jurídica más eficiente.

3. Gobernanza regulatoria y plan piloto depuración, racionalización y compilación normativa y estrategia de participación incidente. (A cargo IDIPRON)

Se concedió el uso de la palabra al Dr. Yesid Fernando Rivera Jefe de la Ofician Asesora Jurídica de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, quien indico al comité que la Oficina Jurídica se encontraba desactualizada en la adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Sin embargo, aproximadamente un mes antes, el Comité de Conciliación aprobó dicha política, lo que permitió retomar las acciones orientadas a la socialización de la Política Institucional Anticorrupción y Antisoborno.

OFICINA JURÍDICA

Socialización ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN



IDIPRON



Durante la presentación, se expusieron los avances relacionados con el fortalecimiento del cumplimiento normativo en la entidad, destacando la importancia de implementar herramientas y lineamientos que contribuyeran a prevenir actos de corrupción y fortalecer la transparencia institucional.

La presente socialización toma como referencia la Resolución 549 del 22 de octubre de 2024, mediante la cual se adoptó la Política de Cumplimiento Normativo del IDIPRON. Lo anterior, considerando que actualmente se encuentra en revisión el proyecto de resolución que adopta la Política Institucional Anticorrupción y Antisoborno, la cual fortalecerá el marco institucional vigente.

Asimismo, se recordó que, dentro del marco de cumplimiento normativo, se contemplaron acciones orientadas a la prevención de la corrupción, la presentación de informes y

recomendaciones a la alta dirección y la emisión de orientaciones para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

¿Por qué se adopta esta política?

Contexto: La Política de Cumplimiento Normativo responde a la necesidad de fortalecer una cultura institucional basada en la legalidad, la ética pública y la transparencia, promoviendo mecanismos para prevenir, detectar y gestionar oportunamente los riesgos asociados a posibles actos de corrupción.

Marco normativo

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2195 de 2022.
- Decreto Distrital 610 de 2022.
- Resolución 549 de 2024.

Objetivo: Fortalecer una cultura de cumplimiento normativo que permita prevenir, disminuir o mitigar riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal, promoviendo actuaciones íntegras y transparentes.

Se resaltó que la cultura del cumplimiento fue concebida como una responsabilidad compartida por todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores. En este sentido, se promovió el actuar con integridad y ética, el cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas institucionales, así como la identificación y gestión oportuna de riesgos de corrupción.

¿Qué establece la Resolución 549 de 2024?

La Resolución desarrolla tres aspectos fundamentales:

1. Adopta la Política de Cumplimiento Normativo

Formaliza el compromiso institucional de la Alta Dirección con el cumplimiento de las normas relacionadas con la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

2. Crea el Órgano de Cumplimiento Normativo

Conforma el equipo responsable de liderar la implementación, seguimiento y mejora continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

3. Define responsabilidades institucionales

Establece la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo, el seguimiento a su implementación, la presentación de informes y la promoción de buenas prácticas de integridad.

En relación con la Política Institucional Anticorrupción y Antisoborno, se explicó que su objetivo consistió en complementar la política de cumplimiento normativo mediante lineamientos enfocados en la prevención del soborno y la corrupción. La propuesta incorporó responsabilidades para los diferentes actores de la entidad, promovió la cultura de integridad y transparencia y fortaleció el uso de los canales institucionales para reportar posibles irregularidades.

Órgano de Cumplimiento Normativo

¿Quiénes lo conforman?

Lidera

- Jefe de la Oficina Jurídica.

Integrantes

- Secretaría General (Secretaría Técnica).
- Oficina de Planeación.
- Oficina de Control Disciplinario Interno.
- Gerencia de Contratación.
- Gerencia de Talento Humano.
- Gerencia Financiera.
- Gestor(a) de Integridad.

Invitado permanente

- Jefe de la Oficina de Control Interno (con voz, sin voto).

Principales funciones

- Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo.
- Realizar seguimiento a la implementación del MGJA.
- Formular propuestas para fortalecer la prevención de la corrupción.
- Presentar informes y recomendaciones a la Alta Dirección.
- Brindar orientación en materia de cumplimiento normativo.

Finalmente, se informó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico fue aprobada, publicada y divulgada a través de la página institucional. De igual manera, se indicó que la resolución para la adopción de la Política Institucional Anticorrupción y Antisoborno fue presentada al Comité de Conciliación para su revisión y evaluación, con miras a su expedición durante el trimestre correspondiente.

Política Institucional Anticorrupción y Antisoborno

Objetivo:

Política Institucional Anticorrupción y Antisoborno

Objetivo

Presentar la Política Institucional Anticorrupción y Antisoborno como una herramienta complementaria a la Política de Cumplimiento Normativo, orientada a fortalecer la prevención de la corrupción y el soborno en el IDIPRON, en desarrollo del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA).

5. Propositiones y varios.

No se propuso ningún tema para ser abordado por los miembros del Comité.

Compromisos

Temas tratados	Compromisos Asumidos	Responsable	Seguimiento

1. Toma de decisiones. No se adoptaron.

Icono Inserte un icono que se asocie a la decisión tomada	Decisión
	N/A
Síntesis: Realice la síntesis de la decisión tomada (transforme el lenguaje técnico en un lenguaje sencillo, claro y comprensible)	

	N/A
Síntesis: Realice la síntesis de la decisión tomada (transforme el lenguaje técnico en un lenguaje sencillo, claro y comprensible)	

2. Cierre de sesión

No existiendo más proposiciones y varios, se termina la sesión siendo las 3:52 pm.


LAURA ALEJANDRA CONTRERAS
PRESIDENTE COMITÉ


JULIETH ANDREA GARCÍA HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA